



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVELLES, AÑO DE MIL,  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.

Con lo demas que contiene el que se leyó á la letia; Ham  
bien el Informe que dan en la asunto los señores Juan  
Sanabale Remidor y Gregorio Carrascosa Juado; Y  
enterado el Ayuntamiento de esta nueva instancia, la  
cometio á los mismos Cav. Comisarios para que vean  
formen de ella, y en su conzerion resultara algun perjuizio  
Comun ó particular; trayendo razon de todo, á fin de resolver

En vista de lo manifestado por el Sr. D. Baquin de la  
D. P. de la S. J. en  
voto de los Autores  
sobre baile de  
Diputado del Comun de los Auto que se está  
siguiendo por ante  
Ramón Martínez de la Hará  
contra varios moradores de esta cuenta, sobre haber  
tenido baile censal, Casas, con sus respectivas familias, y  
otras conozidas y honradas, disponiendo han contra venido  
al Auto de buen gobierno y particular que trata de D. J.  
Baile. A cordo la Ciudad que el Sr. Marques  
Financ. Personero del Publico pida en Justicia dho Auto  
y enterado de ello y de un exemplar del referido de buen gobierno,  
Informe al Correp. quanto ocurre en este negocio, y haga el  
Correspondiente en beneficio del Comun y Particular.